

Nombre del trámite:	Registro de Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
Nombre de la modalidad:	<u>Modificación</u>

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales, Segunda Sección. C. P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, CP. 04470. Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas	
Nombre del responsable:	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
Cargo:	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6324
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Control:	Interno de http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?
El Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones no surtirá efectos.

Fundamento jurídico que da origen al trámite
<i>Art. 25 y 51 fracciones I a V, de la Ley de Puertos y 18 del Reglamento de la Ley de Puertos.</i>

Casos en los que debe presentar el trámite	
¿Quién?	Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
¿En qué casos?	Todos aquellos Convenios Modificatorios a los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrados por las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional con alguna persona física o moral interesada en modificar el contrato original.

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Escrito libre (original)
Datos de información	1. Nombre del solicitante.

requeridos:

2. Denominación o razón social de quién o quienes promuevan y nombre de su representante legal.
3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma.
5. El órgano administrativo a que se dirigen.
6. Lugar y fecha de su emisión.
7. Mencionar los anexos que se agregan.
8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.

Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Pago de Derechos

Monto: Sin costo.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. Convenios Modificatorios a los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones debidamente firmados y rubricados en tres originales, cumpliendo con los requisitos del artículo 51 de la Ley de Puertos.
Art. 51 Ley de Puertos.

Plazos

Plazo máximo de respuesta: 60 días hábiles

Fundamento jurídico: *Art. 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.*

En caso de prevención, el particular contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado.
Art. 17-A primer párrafo de la ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigencia el trámite

Tipo de resolución: Registro de Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

Vigencia: No aplica

Criterios de resolución del trámite

Previo a otorgar el registro al Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se revisará que la documentación se encuentre completa y cumpla con las disposiciones normativas aplicables y se acompañen tres tantos del convenio modificatorio. En caso de que resulte aplicable, se deberá acompañar el plano con las coordenadas que delimite la superficie que se pretende modificar.

Información adicional

- En el caso que aplique, acompañar plano con coordenadas que delimite la superficie que se pretende modificar.
- Acompañar los anexos a que haga referencia el Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones que se presenta para el registro.
- Presentarse ante la SEMAR para su registro, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato.